

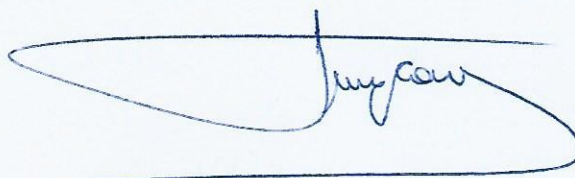
El descrédito público que implicaron estos hechos para la Procuración General de la Provincia se extendió al Poder Judicial. En primer lugar, por la ineficacia del Juzgado de Instrucción que intervino, como quedó dicho más arriba. Pero también porque luego un Tribunal de Impugnación asumió una jurisdicción que no le competía e imputó, luego condenó a una persona inocente a cadena perpetua. Esta condena fue recurrida ante la Corte de Justicia de Salta, que la ratificó. Sólo tiempo después la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la nulidad de esa condena, que ya había costado a ese ciudadano siete años en la cárcel.

Es decir, señores Senadores, debió intervenir la Corte Suprema para que en Salta retorne el estado de derecho pleno, la garantía de una Justicia como la que indica la Constitución Nacional y la de la Provincia. Con el añadido de que el más alto tribunal de la Nación -al anular la condena-, vertió duras consideraciones que vienen a ratificar las opiniones acerca de la falta de idoneidad y de independencia de la justicia penal provincial, incluyendo a la mismísima Corte de Salta que integra, sin asomo de autocrítica, el doctor López Viñals.

Entonces no se entiende la insistencia del Poder Ejecutivo en proponer nada menos que para integrar al más alto Tribunal provincial a individuos probados en otros cargos y cuya actividad contribuyó en el descrédito de la Justicia toda de Salta. Seguramente que, en la Justicia, tribunales inferiores, en las Universidades y en el Foro salteño hay letrados con pergaminos para integrar la Corte de Justicia con prestancia y conocimientos jurídicos que suscitarán la confianza pública.

Dejamos expuesta nuestra oposición rogando al señor Vicegobernador la haga conocer a la opinión pública y a los señores senadores.

Saludamos a usted atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Armando Caro', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

DNI 8168429

CARO_ARMANDO@hotmail.com